

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0223

MAT.: DECLARA DESIERTO CONCURSO
INTERNO PARA PROVEER EL CARGO DE
ASISTENTE SOCIAL DEL CENTRO DE
FAMILIA, DE ESTA CORPORACIÓN DE
ASISTENCIA JUDICIAL. –

IQUIQUE, 19 de FEBRERO de 2020.

# **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 18.6 registra 32 del 14 de julio de 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; el DFL-1-18.632 del Ministerio de Justicia que aprueba los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; lo establecido en la Ley N°19.263 del 10 de noviembre de 1993; el DFL 1 19.653.- que fija el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Reglamento Interno de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, aprobado por resolución exenta N°101/2016, de fecha 11 de agosto de 2016; la Resolución Exenta N°1452/2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, que autoriza llamado a concurso interno para el cargo de Asistente Social del Centro de Familia y, la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

### **CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que, mediante Resolución Exenta N°1452/2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, se autorizó llamado a concurso interno para la provisión del cargo de ASISTENTE SOCIAL DEL CENTRO DE FAMILIA, de esta Corporación de Asistencia Judicial, aprobándose las Bases del referido proceso y designándose al Comité de Selección.

SEGUNDO: Que, mediante Ord. 157/2019 de fecha 2 de diciembre de 2019, don Marcos Rodolfo Gómez Matus, Director Regional de Tarapacá, en su calidad de presidente del Comité de Selección del concurso en referencia, ha solicitado a esta Dirección General que



haga uso de la prerrogativa contenida en el título X de las bases, declarando desierto el proceso ante la imposibilidad de continuar dicho concurso por falta de candidatos.

**TERCERO:** Que, consta de las actas de evaluación levantadas por el Comité de Selección, que al procedimiento concursal se presentó sólo una postulante, quien no aprobó la Etapa 4º del concurso Evaluación Psicolaboral, quedando eliminada del mismo.

CUARTO: Que, sobre la base de los antecedentes que han sido expuestos por el Presidente del Comité de Selección del proceso, y que se han tenido a la vista, la Dirección General del Servicio estima que resulta del todo procedente declarar desierto el concurso interno para el cargo de Asistente Social del Centro de Familia, particularmente, por cuanto no existen postulantes que puedan continuar en el proceso.

QUINTO: Las facultades conferidas por el artículo 19 del D.F.L. 1-18.632 de Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de febrero de 1988.

### **RESUELVO:**

- 1º DECLÁRESE DESIERTO, el llamado a Concurso Interno para proveer el cargo de Asistente Social del Centro de Familia de esta Corporación de Asistencia Judicial.
- 2° REALICESE, en su oportunidad, un nuevo llamado a Concurso para proveer el cargo de Asistente Social del Centro de Familia, según las bases que se elaborarán por la Institución.
- 3° PUBLÍQUESE, en el portal web institucional de esta Corporación, baner Concursos.
  ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE CON SUS ANTECEDENTES.

GERARDO IGNACIO SAB

DIRECTOR GÉNERAL (S)
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIA

DIRECTOR

DE LAS REGIONES DE TARAPACÁY ANTOFAGASTA

#### GISM/sml

## Distribución:

- Jefa Unidad de Recursos Humanos.
- Asesor Jurídico.
- Archivo Dirección General.